**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE POSGRADO**
**RESOLUCIÓN NÚMERO 1883**
30 de Agosto de 2019

Por la cual se fijan los criterios, los cupos de admisión y el punto de corte para la séptima cohorte de la MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES, adscrita al Instituto de Estudios Regionales-INER.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.

2. Que la MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES cuenta con Registro Calificado expedido por el Ministerio de Educación mediante Resolución 10411 del Ministerio de Educación del 15 de julio de 2015, y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código 52256.

3. Que el Consejo del Instituto de Estudios Regionales mediante Acta 575 del 20 de agosto del 2019 recomienda al Comité Central de Posgrado los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la séptima cohorte de la MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES.

4. Que el Comité Central de Posgrado, en su sesión 754 del 30 de Agosto de 2019, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la séptima cohorte de la MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES.

**ARTÍCULO 2**. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

a) Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

b) Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases

c) Acreditar título profesional en ciencias sociales y humanas. Podrán ser admitidos profesionales de otras áreas que, durante el proceso de admisión, demuestren experiencia de investigación o conocimientos mínimos en relación con la temática de la Maestría. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

d) Presentar la experiencia académica en una hoja de vida en la que se identifique la experiencia en proyectos de investigación con grupos reconocidos por Colciencias y las publicaciones. Además respaldar con los siguientes adjuntos:

- Certificación expedida por la universidad de origen en que conste el promedio crédito en los estudios previos de pregrado o posgrado.
- Certificación o diploma de procesos de educación continua cursados en temas académicos, con una intensidad mínima de 32 horas y expedido por entidades académicas o sociales de reconocido prestigio.
- Certificaciones de honores, premios o reconocimientos obtenidos por logros académicos y expedidos por entidades de reconocido prestigio.

e) Adjuntar un ensayo académico en el que exponga los motivos por los que se interesa en el programa de Maestría en Estudios Socioespaciales, los temas y preguntas de investigación en los que desea profundizar durante su proceso de formación, la experiencia previa en la temática y el soporte bibliográfico pertinente. Este documento no debe exceder las 6 páginas, sin contar la bibliografía, letra Arial 12, interlineado 1,5 líneas, tamaño carta, márgenes de 3cm. Este ensayo será sustentado oralmente como parte del proceso de admisión.


**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
**Web:** http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

**Parágrafo:** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**ARTÍCULO 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

Los aspirantes serán evaluados según los siguientes criterios y puntajes:

| | |
|---|---|
| **a. Hoja de vida:** | **20 puntos** |
| • Promedio crédito obtenido en los estudios anteriores que conllevaron al título de pregrado igual o superior a 3.8: | 10 |
| • Experiencia Investigativa y/o publicaciones académicas | 10 |
| **b. Evaluación del documento escrito:** | **30 puntos** |
| • Pertinencia y claridad de los temas y preguntas planteadas con la temática de la Maestría: | 20 |
| • Coherencia en la argumentación, redacción | 10 |
| **c. Sustentación oral del documento escrito:** | **20 puntos** |
| • Coherencia y claridad: | 10 |
| • Pertinencia demostrada frente a la maestría: | 10 |
| **d. Prueba escrita:** | **30 puntos** |

El aspirante presentará una prueba escrita presencial en la que se evaluará *in situ* su capacidad de lectura analítica, coherencia argumentativa y habilidad para la expresión escrita, de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| • Capacidad analítica y coherencia: | 20 |
| • Redacción: | 10 |

**Parágrafo:** El Consejo del Instituto de Estudios Regionales de conformidad con el Acuerdo Académico 493 de 2015.definió en el artículo 2 del Acuerdo de Consejo de Instituto 040 del 1 de marzo 2016 los idiomas inglés, francés, italiano, alemán y portugués como opciones para certificar la competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de la maestría en Estudios Socioespaciales y en el artículo 1 del Acuerdo de Consejo de Instituto 045 del 24 de enero de 2019


**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
**Web:** http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

estableció el cumplimiento de la certificación de esta competencia como requisito de graduación del estudiante.

**ARTÍCULO 4.** Establecer el cupo máximo para la apertura de la cohorte en 17 estudiantes y el mínimo en 10. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.

**Parágrafo 1.** Se asignará un (1) estímulo de Estudiante Instructor en la presente convocatoria de la siguiente manera:

- El estímulo será otorgado a quien obtenga el mejor puntaje en el proceso de admisión y no cuente con otro tipo de exención del 100% de matrícula de los tipos de exención estipulados en el Acuerdo Superior 438 de 2016.

**Parágrafo 2.** El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 3**: El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio". De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO 5**. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quiénes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** En caso de empate la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, se seleccionará el mejor resultado obtenido en la prueba escrita.

**ARTICULO 6.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que


**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
**Web:** http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

**ARTICULO 7.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

**ARTÍCULO 8**. La presente resolución tiene vigencia de un año, contando a partir de la fecha de su expedición.

**DORA ANGELA HOYOS AYALA**
Presidente

**CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO**
Secretario


**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.° 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.° 52-21
**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
**Web:** http://www.udea.edu.co/posgrados • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia